

MENDOZA, 21 JUN 2017

VISTO:

Los pedidos de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulados en los EXP-CUY: 666/2017 y 667/2017 por los alumnos Maximiliano Andrés ARROYO y María Beatriz ROSALES; y gestionado por el Departamento de Movilidad - Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos Maximiliano Andrés ARROYO (Legajo 10614) y María Beatriz ROSALES (Legajo 9793), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial y Comercial, de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz – Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/2004-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial:

MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Industrial

. SIMULACIÓN Y MODELOS (Optativa) por

Carrera de Intercambio

Materias aprobadas en la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz – Bolivia, de acuerdo al Programa de Movilidad Académica Regional (SRIIRU).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 242 / 17